
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 Rad: 2921 Fecha: 26/04/2018 Hora: 15:29:32

Asunto: BOGOTÁ D.C 23/04/2018. RADICADO: 2018 EE-062742. ASUNTO: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN PROCESO: RESOLUCION 6373 DE 12 DE ABRIL DE 2018 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 23/04/2018

RADICADO: 2018 EE-062742 Fol: 1 Anex: 1

Destino: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
 Remite: MINEEDUCACION
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN
 Destino: IVALDO TORRES CHAVEZ

Bogotá, D.C.

Señor (a)

IVALDO TORRES CHAVEZ

Representante legal

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Ciudad Universitaria Km. 1 Vía a Bucaramanga

RECTORIA@UNIPAMPLONA.EDU.CO; UNIPAMPLONA@UNIPAMPLONA.EDU.CO;

PAMPLONA, NORTE SANTANDER

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 6373 DE 12 DE ABRIL DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
DIRECCIÓN: Ciudad Universitaria Km. 1 Vía a Bucaramanga

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de ABRIL del 2018, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, copia de la Resolución 6373 DE 12 DE ABRIL DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,




DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran


PAMPLONA RECIBIDO
 26 ABR 2018
 Fecha: _____
 Hora: 5:10 pm

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Rad: 2921

Fecha: 26/04/2018 **Hora:** 15:26:12

Asunto: BOGOTA D.C 23/04/2018. RADICADO 2018 EE 062742. ASUNTO: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION PROCESO RESOLUCION 63/3 DE 12 DE ABRIL DE 2018 AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO MINISTERIO DE F

Anexos: 4 FOLIOS

Remite: MINEDUCACION

Destino: IVALDO TORRES CHAVEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



12 ABR 2018

M36
OK

RESOLUCION No. 06373

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 20348 del 28 de noviembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander).

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución número 1304 del 12 de febrero de 2013, renovó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad del programa referido anteriormente.

Que la citada institución radicó el día 16 de mayo de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería de Alimentos (Código SNIES 2890).

Que el CNA, en sesión del 22 y 23 de febrero de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del Programa Ingeniería de Alimentos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través de Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior - SACES CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Ingeniería de Alimentos de la citada institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial, en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander), de conformidad con el concepto emitido por el CNA, en sesión del 22 y 23 de febrero de 2018, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Pamplona con domicilio en la ciudad de Pamplona (Norte de Santander), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 12 ABR 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando Cadena Gómez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefina Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Código SNIES: 2890 (Código de proceso 5049)

06373



Bogotá, 23 FEB 2018

1374

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra.

La **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con domicilio en la ciudad de **PAMPLONA**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 16 de mayo de 2017, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS (Código SNIES 2890)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los días 22 y 23 de febrero de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con domicilio en la ciudad de **PAMPLONA** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa es de alto conocimiento y guarda coherencia, pertinencia e idoneidad con el Proyecto Educativo Institucional, es de dominio público contiene objetivos claros y políticas través de las cuales se pretende alcanzar el desarrollo, la integridad y aseguramiento de la calidad.
- El Programa goza de relevancia académica en los diversos escenarios locales, regionales y nacionales, con responsabilidad social siendo idóneo y pertinente a las necesidades del entorno local, regional y nacional.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 35, D No. 46A - 65 Loc 3 y 3 Tels. 2222600 ext 559
Bogotá, Colombia, Suramérica. Correo electrónico: cnac@cnac.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- El número de estudiantes que ingresa al Programa es coherente y equitativo con las condiciones de calidad que tiene la Institución y el Programa para asegurar a los admitidos, el desarrollo y culminación de sus estudios desde su ingreso.
- La cultura de la autoevaluación y el mejoramiento continuo del Programa, traducida en la actualización del Plan de Estudios, los contenidos curriculares y el perfil del Ingeniero de Alimentos de la Universidad de Pamplona. La actualización se logra a través de la participación de diferentes actores de la comunidad académica entre los cuales intervienen estudiantes y egresados. El currículo cumple con elementos de flexibilidad e integralidad.
- El Programa promueve y lidera la participación en actividades académicas, a través de proyectos de investigación, así como en actividades artísticas, deportivas y recreativas donde la formación integral como profesional se ve reflejada de manera coherente en su quehacer como Ingeniero.
- El núcleo docente que conduce el Programa constituido por 9 profesores de tiempo completo con contrato indefinido, de los cuales 5 poseen título de Doctorado, 3 título de Magister y 1 con título de Especialista.
- De los 9 profesores del Programa, 5 de ellos se encuentran reconocidos como investigadores y clasificados en las siguientes categorías: 1 como Investigador Senior, 2 como Investigadores Asociados y 2 como Investigadores Junior.
- Las prácticas y métodos pedagógicos empleados en el desarrollo de los contenidos del Plan de Estudios son coherentes de los saberes con las necesidades y objetivos del Programa y con el número y características de los estudiantes que participan en cada actividad académica.
- El Programa está comprometido con la proyección social, esto se pone de manifiesto en las actividades de socialización que realizan estudiantes y profesores en temas relacionados con: la importancia de la alimentación, la inocuidad, las buenas prácticas de manufactura, entre otros. Las estrategias empleadas para la socialización son la participación de programas radiales, divulgación en carteleras, mejoramiento de páginas web y otros medios de comunicación.
- El Programa soporta su actividad científica a través de seis grupos de investigación de los cuales, cuatro de ellos se encuentran reconocidos y clasificados así: uno en Categoría A, uno en Categoría B y dos en Categoría C.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 86D No. 46A - 65 Loc. 7 y 8 Tel: 3112800 ext. 5731
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cnad@na.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

06373



- El desempeño de los estudiantes en las siguientes competencias: Competencias Ciudadanas, Comunicación Escrita y Razonamiento Cuantitativo, el cual estuvo por encima del promedio nacional en las Pruebas SaberPro-2016.
- La oficina de Bienestar institucional de la Unipamplona cuenta con personal capacitado en diferentes áreas de la salud, médico, enfermera, psicólogos, trabajadoras sociales que apoyan la gestión con los estudiantes y facilitan su permanencia en la universidad, teniendo en cuenta que muchos de los estudiantes provienen de otras regiones del país y de la zona de frontera.
- Los egresados del Programa tienen un impacto marcado en diferentes renglones económicos del país, en empresas, instituciones docentes, gubernamentales y profesionales, egresados que han creado sus propias empresas del sector alimentario: cereales, frutas, venta de equipos e insumos para la industria de alimentos. También hay profesionales en formación posgraduada tanto en el país como en el exterior. Las empresas valoran la formación de los egresados del Programa principalmente por su desempeño en planta, normatividad, calidad, desarrollo e investigación.
- El Programa cuenta con recursos bibliográficos adecuados en cantidad y calidad, actualizados y accesibles a los miembros de la comunidad académica, así como también de recursos de apoyo docente. Los profesores y los estudiantes disponen de recursos informáticos y de comunicación actualizados, adecuados para soportar la formación en el Programa.
- El Programa cuenta con una organización y estructura administrativa adecuada para el número de profesores, estudiantes y personal administrativo y recursos que maneja, de acuerdo con las características del Programa. Los profesionales que orientan la gestión del Programa poseen las calidades, conocimientos, experiencia, cuentan con el tiempo, personal de apoyo y comités asesores necesarios para soportar los procesos misionales.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** con domicilio en la ciudad de **PAMPLONA** debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De acuerdo con la evaluación externa de pares, se recomienda la revisión de los proyectos de clase de tal forma que permitan implementar y desarrollar equipos propios para la actividad experimental de las diferentes asignaturas del plan de estudios.

Consejo Nacional de Acreditación

Carraca 2512 No. 46A - 05 Lm. 7 y 8 Tels. 0212800 ext. 557
Bogotá, Colombia, Suramérica. Correo electrónico: ena@conage.gov.co Página Electrónica: www.ena.gov.co

- Implementar las estrategias y mecanismos requeridos para que todos los docentes del Programa sean reconocidos y clasificados como investigadores, y alcancen las más altas categorías.
- Implementar las estrategias pedagógicas para garantizar a lo largo del currículo el logro de competencias en Lectura Crítica e Inglés en los estudiantes del Programa, dado que el nivel de desempeño en las Pruebas SaberPro-2016 estuvo por debajo del promedio nacional.
- Implementar estrategias orientadas a visibilizar la producción de los dos grupos de investigación que no se encuentran reconocidos y clasificados por Colciencias. Así mismo, evaluar y corregir las causas que han conducido a la disminución de los productos de Generación de Nuevo Conocimiento del Grupo COL0049874 que durante el periodo 2008-2012 registró 50 productos, mientras que para el periodo 2013-2017 registró 25.
- Implementar mecanismos y estrategias orientadas al mayor reconocimiento y visibilidad de los profesores del Programa como investigadores en Colciencias. De los 11 profesores de tiempo completo adscritos al Programa, tan solo uno es reconocido como investigador en la Categoría de Investigador Junior y 4 como Investigadores Asociados.
- Garantizar la capacitación docente y actualización en algunos aspectos académicos de educación continuada en temas específicos profesionales y en segunda lengua.
- Elevar los indicadores de movilidad entrante y saliente de estudiantes y profesores del Programa de tal forma que puedan interactuar con comunidades extranjeras, preferiblemente de países que les demande competencias comunicativas en segundo idioma.
- Incrementar las actividades de cooperación internacional que deriven productos de autoría conjunta, principalmente en segundo idioma.
- Garantizar la existencia y aprovechamiento de software para el diseño y simulación de producción de productos alimentarios.
- Adecuar y dotar los espacios de la Planta de Carnes, así como también las oficinas para los profesores del Programa, en las condiciones que corresponden a un Programa de Alta Calidad.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 49A - 05 Lote 7 y 8 Tels: 3332840 ext. 2591
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cnaf@cpia.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

06373



Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


CECILIA CORREA DE MOLINA


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA


ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


GUILLERMO MURILLO VARGAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 931 No. 45A - 65 Loc 7 y 8 Tel: 4111160 ext. 537
Bogotá, Colombia, Suramérica. Correo electrónico: con@con.gov.co Páginas Electrónicas: www.con.gov.co